



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 318-2022, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 9A W 43 55 Barrio El Dorado de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7040**, expedida a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **MARINA DEL ROSARIO ARTEAGA GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.177.495**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARINA DEL ROSARIO ARTEAGA GALLEGO**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARINA DEL ROSARIO ARTEAGA GALLEGO**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería